

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: 11001-31-05-029-2018-00350-00

Demandante: ERNESTO MARIO MAURY VELEZ

Demandado: SCHLUMBERGER SURENCO S.A

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	ERNESTO MARIO MAURY VELEZ (emaury04@hotmail.com)
Apoderado demandante	Dr. JOSE FEDERICO ABELLO DONCEL (abelloyasociados65@gmail.com)(3197966939)
Apoderado demandada:	Dr. DIEGO FERNANDO JARAMILLO (Diego.jaramillo@asesoreslaborales.co)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2021, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. Diego Fernando Jaramillo como apoderado sustituto de la parte demandada y representante legal

OBJETO DE LA AUDIENCIA: PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

PRACTICA DE PRUEBAS.

PARTE DEMANDANTE

1. El interrogatorio de parte al demandado.

PARTE DEMANDADA

1. Interrogatorio de parte al demandante
2. Testimonios:

Adriana Patricia Flórez

Martha Cecilia Jaramillo

Liliana del Socorro Claro Rojas.

Nota de audiencia : El apoderado de la demandada Desiste de los testimonios de Marta Cecilia Jaramillo y de Liliana del Socorro Claro y presenta excusa médica de la testigo Adriana Patricia Flórez.

Auto de Audiencia: El Despacho acepta el desistimiento presentado y conforme a la incapacidad allegada que ordena incluir en el proceso, cita a las partes para el día 20 de mayo de 2022 a las nueve de la mañana (9.00 a.m) a fin de recepcionar el testimonio , cerrar el debate probatorio , alegar de conclusión y de ser posible emitir el fallo correspondiente.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0177f939ad533308267cdccf2a985afc80a0473a362f7f0ccee21d45f9934d8**

Documento generado en 24/03/2022 05:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>